

RESOLUCION N° 172  
JOSÉ C. PAZ, 11 FEB 2022

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 838/2017, Resolución C.S. N° 112/19, el Expediente N° 412/2019, y el Expediente N° 1112/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) promueve la participación en programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, desarrollo y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD y sus estudiantes, docentes e investigadores en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que desde 2017 bajo el expediente N° 838/2017 la UNPAZ adhirió al nuevo convenio del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" (PILA), el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de

UNPAZ

---

las universidades e instituciones de educación superior asociadas al Programa con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

Que PILA es un programa de Intercambio académico latinoamericano, iniciativa conjunta de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), con el fin de enriquecer la formación académica, profesional e integral de los estudiantes, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Así como, permitir la experiencia de compartir buenas prácticas de la gestión de las IES de educación superior y la promoción de proyectos conjuntos.

Que, además, PILA busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México y Argentina.

Que este Programa permite que los estudiantes regularmente matriculados en carreras y licenciaturas en una institución de Educación Superior (IES) participante del Programa PILA, cursen parte de sus estudios en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

Que la participación de las IES en el esquema queda reservada a aquellas que están adheridas al Programa y forman parte del CIN, la ANUIES y la ASCUN.

UNPAZ

---

Para ello deben ofrecer, al menos, cinco (5) carreras para el intercambio de estudiantes, indicando el número de plazas que se ofrece.

Que el Programa se basa en el principio de reciprocidad, exoneración de costo de matrícula, el pleno reconocimiento de estudios bajo las condiciones definidas por el mismo.

Que, en el marco de la reciprocidad, la UNPAZ ofertará DOS (2) plazas para que los estudiantes de grado/pregrado que resulten seleccionados por las UNIVERSIDADES de Origen pertenecientes al programa, realicen el primer semestre 2022 de manera presencial en la UNPAZ.

Que la mencionada convocatoria es de carácter recurrente y se realiza el llamado DOS (2) veces al año.

Que mediante la Resolución C.S. N° 112/19 se aprobó el Reglamento de Movilidad Internacional UNPAZ (REMIUNPAZ) junto a sus ANEXOS I y II para los procedimientos de la gestión de movilidad internacional que se realicen en el ámbito de la UNPAZ.

Que durante el segundo semestre 2019 se llevó a cabo la movilidad de PATRICIA PEREYRA, estudiante de abogacía, con la UNIVERSIDAD DE SONORA (MÉXICO) en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) mediante el Expediente N° 412/2019.

Que dicha Convocatoria no implica erogación presupuestaria por parte de la UNPAZ atento a que ofertarán DOS (2) MEDIAS BECAS para que los estudiantes que resulten seleccionados de la presente convocatoria realicen el semestre 1-2022 en una UNIVERSIDAD DE DESTINO perteneciente al programa.

UNPAZ

---

Que dentro de la implicancia de la MEDIA BECA la UNIVERSIDAD DE DESTINO ofrecerá condiciones básicas necesarias de alojamiento y alimentación para el adecuado intercambio de los participantes. La modalidad de dicho compromiso dependerá de cada una de las Instituciones receptoras.

Que las/los estudiantes seleccionadas/os cubrirán los gastos de: pasaje aéreo y traslado a la Universidad de Destino, seguro de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso. Así como también deberá gestionar los trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias. Las/los estudiantes deberán disponer de los medios de manutención hasta tanto se efectivicen los procedimientos administrativos correspondientes.

Que la movilidad de los/las estudiantes salientes de intercambio seleccionados/as está sujeta a las medidas sanitarias del país de origen y de destino correspondiente al período del intercambio, existiendo la posibilidad de dejar sin efecto la presente convocatoria y posterior selección.

Que la ejecución de las actividades presenciales del programa estará sujeta a que el actual contexto de emergencia sanitaria así lo permita.

Que, en este marco, se estima oportuno impulsar la CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD PILA PRESENCIAL 1-2022.

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado intervención de su competencia.

Que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS han tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dase por aprobada las BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE MOVILIDAD PILA PRESENCIAL 1-2022 junto a sus Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

RESOLUCION N° 72.....

  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

---

ANEXO  
RESOLUCION N° 72

**PROGRAMA DE MOVILIDAD PILA PRESENCIAL 1-2022  
BASES DE LA CONVOCATORIA**

---

PILA es un programa de Intercambio académico latinoamericano, iniciativa conjunta de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), con el fin de enriquecer la formación académica, profesional e integral de los/las estudiantes, y permitir el logro de una visión internacional en su formación universitaria. Así como, permitir la experiencia de compartir buenas prácticas de la gestión de las IES de educación superior y la promoción de proyectos conjuntos. Además, busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México y Argentina.

**Período de la movilidad:** primer semestre de 2022

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

PILA promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado (Arg)/pregrado (Col y Mex) y posgrado de las universidades e instituciones de educación superior (IES) para que cursen parte de sus estudios, durante el primer semestre lectivo 2022 en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino.

**CARACTERÍSTICAS DE CONVOCATORIA**

Para el próximo semestre, la UNPAZ cuenta con **2 cupos** de movilidad **MEDIA BECA** para estudiantes de grado.

Podrán postularse estudiantes de todas las carreras de los TRES (3) Departamentos Académicos, **siempre y cuando las materias ofertadas se encuentren dentro de su plan de estudios para que puedan ser validadas y no las hayan cursado anteriormente en la UNPAZ.** (SUJETO A APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE).

**MEDIA BECA IMPLICA:**

- **La Universidad de Destino** ofrecerá condiciones básicas necesarias de alojamiento y alimentación para el adecuado intercambio de los participantes. La modalidad de dicho compromiso dependerá de cada una de las Instituciones receptoras.

**OBLIGACION DE LOS/LAS ESTUDIANTES:**

- Deberán cubrir los gastos de pasaje aéreo y traslado a la Universidad de Destino. Contratar un seguro de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso. Deberá gestionar los trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias. Las/los estudiantes deberán disponer de los medios de manutención hasta tanto se efectivicen los procedimientos administrativos correspondientes.

---

ANEXO  
RESOLUCION N° 72 

**REQUISITOS PARA POSTULARSE:**

1. Ser estudiante regular.
2. Contar con un promedio mínimo de 7,5.
3. Dentro de su acuerdo de estudios o formato de equivalencias de UNPAZ debe contar con cursos homologables y reconocidos académicamente por su universidad de destino.
4. Los/las estudiantes deben haber cursado como mínimo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del programa académico de la universidad.
5. Cumplimentar el FORMULARIO Y AVAL (ANEXO I)
6. Pasaporte con vigencia mínima superior a 6 meses.
7. Contar con medios suficientes para solventar los gastos no cubiertos por el programa.

**PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Los/las postulantes deberán presentar la documentación con carácter de declaración jurada de la siguiente manera:

En formato digital enviar a [movilidadinternacional@unpaz.edu.ar](mailto:movilidadinternacional@unpaz.edu.ar) la siguiente documentación en formato Pdf. (con los siguientes nombres de archivo):

1. Formulario de inscripción completo (Nombre del archivo: Apellido, Nombre FORMULARIO Y AVAL)
2. Certificado de alumno/a regular (Nombre del archivo: Apellido, Nombre CERTIFICADO ALUMNO/A).
3. Analítico parcial (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANALÍTICO).
4. Carta Motivacional (Nombre del archivo: Apellido, CARTA MOTIVACIÓN).
5. Copia de DNI (Nombre del archivo: Apellido, DNI).
6. Copia de PASAPORTE (Nombre del archivo: Apellido, PASAPORTE).

**EL ASUNTO DEL MAIL** debe ser: Apellido Nombre, PILA PRESENCIAL Estudiantes 2022. (Ej: PEREZ Juan, PILA PRESENCIAL Estudiantes 2022).

**EN FORMATO PAPEL** entregar toda la documentación detallada de 1 a 5 firmada en la Dirección de Relaciones Institucionales al momento de la entrevista personal.

**ACLARACIONES:** los puntos 2, 3 y 6 serán requeridos durante el proceso de selección.  
**PARA INICIAR LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA SE DEBERÁN ENVIAR LOS PUNTOS 1, 4, Y 5 OBLIGATORIAMENTE.**

ANEXO  
RESOLUCION N° 72 

**CONSIDERACIONES:**

- EL PASAPORTE ES REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS CARTAS DE ADMISIÓN. LA NO PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL DOCUMENTO DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA ES CAUSAL DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- ES OBLIGATORIO TRAMITAR LA VISA DE ESTUDIANTE ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD. EL MISMO SE GESTIONA ANTE LA SEDE DEL CONSULADO RESPECTIVO EN BUENOS AIRES.
- LA APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS Y CONTENIDOS ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.
- ES REQUISITO TENER APROBADA/S LA/S MATERIA/S CORRELATIVA/S ANTERIOR/ES.
- LA ASIGNACIÓN DE LAS MATERIAS ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS Y A REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.
- LOS/LAS ESTUDIANTES SELECCIONADOS DEBERÁN COMPLETAR EL FORMULARIO FORMAL DE INSCRIPCIÓN PILA PARA REMITIR A LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO.
- TENER EN CUENTA QUE FINALIZADA LA SELECCIÓN SE COMUNICARÁ EL ORDEN DE MÉRITO A LOS/LAS ESTUDIANTES BENEFICIADOS/AS DE LA MEDIA BECA, Y DISPONDRÁN DE 7 DÍAS PARA ADQUIRIR EL PASAJE AL PAÍS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.
- NINGÚN ESTUDIANTE SERÁ AUTORIZADO/A A SALIR DE SU INSTITUCIÓN DE ORIGEN SIN PREVIA ACREDITACION DE QUE DISPONE DEL SEGURO DE ACCIDENTE, ENFERMEDAD, REPATRIACIÓN QUE CUBRA LAS CONTINGENCIAS QUE PUEDAN PRODUCIRSE DURANTE SU PERIODO DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN DE DESTINO INCLUYENDO EL COVID-19, Y LOS VIAJES DE IDA Y REGRESO.
- LA MOVILIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES SALIENTES DE INTERCAMBIO SELECCIONADOS/AS ESTÁ SUJETA A LAS MEDIDAS SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN Y DE DESTINO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL INTERCAMBIO, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE DEJAR SIN EFECTO LA PRESENTE CONVOCATORIA Y POSTERIOR SELECCIÓN.

ANEXO  
RESOLUCION N° 72

**PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN**

1. Las postulaciones serán recibidas hasta el **5 de noviembre 2021** inclusive al correo [movilidadinternacional@unpaz.edu.ar](mailto:movilidadinternacional@unpaz.edu.ar)
2. Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección Ad Hoc Se elaborará un orden de mérito inicial en base a los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (ANEXO III)**.
3. Según el orden de mérito establecido teniendo en cuenta los requisitos explicitados anteriormente serán convocados a una entrevista con la Dirección de Relaciones Institucionales. Se elaborará orden de mérito final.
4. El resultado final será publicados oficialmente a través del sitio de la UNPAZ, en la sección INTERNACIONALES y por mail.
5. Se deberá prestar conformidad del **ANEXO II – REQUISITOS Y OBLIGACIONES Y DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (REMIUNPAZ)**.

**PLAZOS:**

<b>Apertura de convocatoria</b>	<b>21 de octubre 2021</b>
<b>Recepción de Formularios</b>	<b>21 de octubre al 5 de noviembre 2021</b>
<b>Admisibilidad</b>	<b>8 y 9 de noviembre 2021</b>
<b>Entrevistas</b>	<b>10 al 15 de noviembre 2021</b>
<b>Selección y postulación de resultados</b>	<b>18 de noviembre 2021</b>

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD**

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de las Bases de la convocatoria y sus respectivos ANEXOS.  
Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

Para más información comunicarse con la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES por mail a [movilidadinternacional@unpaz.edu.ar](mailto:movilidadinternacional@unpaz.edu.ar) o vía INSTAGRAM [internacionalesunpaz](https://www.instagram.com/internacionalesunpaz).

ANEXO  
RESOLUCION N° 72

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**  
CONVOCATORIA MOVILIDAD PILA  
ESTUDIANTES

**1. Datos Personales**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
PASAPORTE/DNI/C.I.:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
<b>DATOS DE CONTACTO ALTERNATIVOS</b>	
TELÉFONO/ CELULAR:	
E-MAIL:	

**2. Información Académica**

DEPARTAMENTO:
CARRERA:
AÑO DE INGRESO A LA CARRERA :
PROMEDIO GENERAL DE LA CARRERA:
PORCENTAJE DE MATERIAS APROBADAS:

**ANEXO**  
**RESOLUCION N° 72**

**3. Información académica. Asignaturas a las que se postula en la institución de destino. ( SELECCIONAR LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES EN EL EXCEL ADJUNTO POR DEPARTAMENTO ACADÉMICO)**

No.	Nombre de la asignatura	Programa académico	Universidad	Semestre académico	Carga horaria
1					
2					
3					

\*INFORMACIÓN IMPORTANTE: LA APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS Y CONTENIDOS ESTÁ SUJETA A REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.

LA ASIGNACIÓN DE LAS MATERIAS ESTÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS Y A REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

**4. Antecedentes**

4.1 Pasantías, adscripciones, tutorías, trabajos de investigación, publicaciones, participación en proyectos de investigación, transferencia y/o extensión, ponencias o presentaciones en jornadas y congresos

--

ANEXO  
RESOLUCION N° 72

4.2 Becas y distinciones obtenidas

--

4.3 Asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas

--

4.4 Experiencia Laboral

--

4.5 Participación en actividades comunitarias y/o de desarrollo territorial (parroquiales, centros culturales, asociaciones civiles, scouts, programas radiales, etc.):

--

ANEXO RESOLUCION N° 72 

4.6 Otra información relevante a los fines de la convocatoria

**5. Becas, pasantías o participación en proyectos de investigación, transferencia, extensión vigentes**

Indique si goza actualmente de una pasantía o beca. <i>Si goza de una beca comprendida en el Reglamento General de Becas Internas de la UNPAZ (Res. 126/2015) <u>NO</u> es necesario que la indique.</i>	
Tipo	
Denominación de la beca o pasantía:	
Dedicación horaria:	
Indique si participa actualmente en proyectos de investigación, transferencia, extensión y/o ayudantías estudiantiles de UNPAZ (Marque con una cruz según corresponda.)	
Proyecto de investigación	Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> no
Dedicación horaria:	
Proyecto de transferencia	Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> no
Dedicación horaria:	
Proyecto de extensión	Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> no
Dedicación horaria:	
Avudantías estudiantiles	Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> no
Dedicación horaria:	

ANEXO  
RESOLUCION N° 72

**CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE**

Postulo a la presente convocatoria bajo el total conocimiento de las condiciones y requisitos estipulados en la convocatoria – **MOVILIDA PILA ESTUDIANTES 1er Semestre 2022-**

Me comprometo a cumplir con los términos del Anexo II del Convenio ANUIES-ASCUN-CIN en lo concerniente a los requisitos y obligaciones de los estudiantes de grado.

Asimismo, me comprometo a llevar a cabo la actividad de socialización propuesta en esta convocatoria.

Lugar y fecha:

Firma:

**AVAL DEL DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO- ORI**

Como Director/a del Departamento de \_\_\_\_\_ doy mi

conformidad y avalo la postulación del alumno/a \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_, en el marco de la **CONVOCATORIA MOVILIDA**

**PILA ESTUDIANTES 1er Semestre 2022-**. Cabe señalar que la /el alumna/o es

estudiante de la carrera \_\_\_\_\_, comenzó sus

estudios en el año 20\_\_\_\_, registra al día el \_\_\_\_\_% de la carrera aprobada, con

promedio parcial \_\_\_\_\_ y posee la formación necesaria para llevar adelante

una estadía académica internacional.

Lugar y fecha:

Firma del Director/a:

ANEXO  
RESOLUCION N° 172

**COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD**

....., DNI .....en carácter de estudiante  
seleccionado/a para realizar la MOVILDIAD PILA, asumo el compromiso y tomo la  
responsabilidad de la media beca otorgada, cumpliendo con los requisitos de finalización y  
criterios de regularidad de la cursada.

FIRMA Y ACLARACIÓN

FECHA

ANEXO  
RESOLUCION N° 72

**ANEXO II**

**REQUISITOS Y OBLIGACIONES REFERENTES A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES, INVESTIGADORES Y GESTORES**

**UNIVERSIDAD DE ORIGEN**

- Cada universidad participante, en su condición de institución de origen, suscribirá un compromiso, en forma previa a que el estudiante, académico, investigador o gestor se movilice.
- Mantendrá una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto en la coordinación institucional como en la coordinación académica.
- La selección se realizará mediante concurso de méritos, al estudiante, docente, investigador o gestor que participará en estancias de movilidad. Se seleccionará un titular y dos suplentes para cada plaza ofrecida. Además de considerar los antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes, se evaluará la propuesta.
- Informar a los estudiantes, académicos, investigadores y gestores seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de sus derechos y obligaciones, de los fondos de ayuda económica disponibles, de los trámites necesarios para obtener la visa, si así lo solicita la institución de destino, de las personas de contacto tanto en su institución de origen como en la de destino.
- Determinar en detalle el reconocimiento de las asignaturas cursadas y los trabajos que cumpla el estudiante al amparo del Programa y su acreditación a título de avance en su carrera, contra presentación del Certificado de Estudios extendido por la universidad de destino.
- Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre los estudiantes, docentes, investigadores y gestores de contratar, con anterioridad a su partida, un seguro de accidente, enfermedad y repatriación con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
- Apoyar a los estudiantes, docentes, investigadores y gestores seleccionados en todo lo relativo a los trámites de obtención de su visa.

**UNIVERSIDAD DE DESTINO**

- Eximir al estudiante extranjero del pago de la matrícula
- Dar al estudiante, docente, investigador, gestor, una sesión informativa de incorporación a la Universidad y sobre las condiciones de hospedaje y alimentación.
- Facilitar y colaborar en la recepción y bienvenida de los estudiantes, académicos, investigadores y gestores extranjeros seleccionados.

ANEXO  
RESOLUCION N° 72

- Colaborar en la inserción socio-cultural y apoyo administrativo a los estudiantes, docentes, investigadores y gestores extranjeros.
- Proporcionar alojamiento, en la modalidad que cada institución decida, a los estudiantes, docentes, investigadores y gestores de intercambio en instalaciones propias o concertadas, durante el período de intercambio académico, incluyendo los turnos de exámenes, ofreciendo condiciones adecuadas.
- El alumno recibe un estipendio diario para manutención en caso de que el convenio que motiva la movilidad lo estipule.
- Informar a la institución de origen los gastos que deberán cubrir los estudiantes, docentes, investigadores, gestores.
- Facilitar a los estudiantes, docentes, investigadores y gestores el acceso a las instalaciones necesarias para el desempeño de su plan de trabajo.

**ESTUDIANTES-DOCENTES-INVESTIGADORES-GESTORES**

- Deberán cubrir los gastos de pasaje aéreo y traslado a la Universidad de Destino. Contratar un seguro de accidente, enfermedad, repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la institución de destino incluyendo el COVID-19, y los viajes de ida y regreso. Deberá gestionar los trámites migratorios y visados, las tasas aeroportuarias. Las/los estudiantes deberán disponer de los medios de manutención hasta tanto se efectivicen los procedimientos administrativos correspondientes.
- Contratar un seguro médico internacional con repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la institución de destino, incluyendo los viajes de regreso. Ningún estudiante, docente, investigador o gestor será autorizado a salir de su institución de origen si no dispone de este seguro, el que deberá acreditar ante ella previo a su partida.
- Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- No olvidar que deberán asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en la movilidad y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes.
- Cubrir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino.
- Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país e institución de destino.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en la movilidad.

ANEXO  
RESOLUCION N° 72

- Presentar una carta de postulación o exposición de motivos en la que señale, entre otros aspectos las actividades y plan de trabajo que se pretende desarrollar, previa aprobación de la institución de origen.
- Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes.
- Cubrir los costos correspondientes a los materiales, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en la movilidad.
- Desarrollar en la institución de destino las actividades previstas en el plan de trabajo.
- Participar en las actividades de seguimiento, control y evaluación de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de origen y de destino para el adecuado desarrollo de la movilidad.
- Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante la movilidad y entregarlo a la institución de origen y destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad.
- Comunicar al responsable de su institución las eventuales modificaciones en el plan de trabajo previamente acordado.
- Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren por hechos o actos producidos por su culpa o dolo y de los perjuicios que le resulten imputables y que causaren durante su participación en la movilidad que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes, así como a las instancias coordinadoras de cada país.
- Tener presentes los objetivos de la movilidad en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su institución de origen y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.

**TABLA DE CALIFICACIONES- UNPAZ- ARGENTINA**

- Los estudios realizados en la Universidad de destino serán reconocidos en la Universidad de origen de acuerdo con la normativa propia de cada Institución.
- En la Universidad de José Clemente Paz, todas las clases son evaluadas en una escala de 1 a 10 puntos siendo 4 la calificación mínima aprobatoria y 10 la calificación máxima.
- La tabla de referencia será la siguiente:

Universidad Nacional de José C. Paz	
0,1,2 y 3	DESAPROBADO
4	SUFICIENTE
5	REGULAR
6 y 7	BUENO
8	MUY BUENO
9	DISTINGUIDO
10	SOBRESALIENTE

## CRITERIOS DE SELECCIÓN PILA

- Podrán aplicar todos los estudiantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y presenten los documentos de inscripción exigidos en las bases de la convocatoria PILA.
- La selección se hará según los criterios que a continuación se exponen. En todos los casos se necesita obtener un mínimo del setenta por ciento (70%) en la sumatoria de los criterios de selección para ser elegible:

### PRIMERA FASE:

#### 1. Trayectoria académica: 30 puntos

##### 1.1 Desempeño académico:

Cantidad de materias aprobadas en el último año: 10 pts.

Cantidad de materias *	Puntaje
10 o +	10
Entre 8 y 9	8
Entre 5 y 7	6
Entre 3 y 4	4
Entre 1 y 2	2

\*Las materias anuales se computan doble

##### 1.2 Formación Docente: 2 pts.

- Tutorías: 1 pto.
- Ayudantías: 1 pto.

##### 1.3 Capacitación o Perfeccionamiento: 8 pts.-

- Cursos de perfeccionamiento en el área específica de estudio: 4 pts.
- Cursos de perfeccionamiento en áreas afines a su ámbito de estudio: 4 pts.

##### 1.4 Promedio: 10 pts.

Calificación	Puntaje
Entre 10 y 9	10
Entre 8.99 y 8	9
Entre 7.99 y 7	8
Entre 6.99 y 6	4
Entre 5.99 y 5	3
Entre 4.99 y 4	2



**ANEXO** - 172  
**RESOLUCION N°**

- 2. Investigación: 3 ptos.**
  - Participación en proyectos de investigación: 2 ptos.
  - Participación en publicaciones: 1 pto.
  
- 3. Extensión y Voluntariado: 5 puntos**
  - Participación en proyectos de extensión/voluntariado: 5 ptos.
  
- 4. Antecedentes para su formación general: 10 ptos.**
  - Experiencia laboral: 4 ptos.
  - Participación en proyectos institucionales: 3 ptos.
  - Participación en organizaciones sociales: 3 ptos.
  
- 5. Distinciones, premios y becas: 7 ptos.**
  - Premios obtenidos: 5 ptos.
  - Becas obtenidas 2 ptos.
  
- 6. Plan de trabajo propuesto: 15 ptos.**
  - Coherencia del Plan de trabajo en relación al plan de estudios: 5 ptos.
  - Motivación y pertinencia: 5 ptos.
  - Redacción y presentación: 5 ptos.
  
- 7. Carta de Intención: 30 ptos.**
  - Relevancia: 15 ptos.
  - Redacción y presentación: 15 ptos.

**SEGUNDA FASE:**

La Dirección de Relaciones Institucionales llevará a cabo las entrevistas a **los postulantes que cumplan con el 70% de los requisitos de admisibilidad**. Las mismas tienen por objeto profundizar el plan de trabajo, transferencia y motivaciones (tanto académicas como culturales).

**Trayectoria académica + Investigación + Extensión y Voluntariado + Antecedentes para su formación general + Distinciones, premios y becas + Plan de trabajo propuesto + Carta de Intención = Puntaje Total**